



*República de Venezuela*

*Distrito Federal*

*Alcaldía del Municipio Libertador*

*Despacho del Alcalde*

ACUERDO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS  
AIRES Y EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO FEDERAL  
DE LA CIUDAD DE CARACAS

A los dieciséis días del mes de setiembre de 1991, el Concejo Municipal del Distrito Federal de la Ciudad de Caracas, representada en este acto por su Presidente, Claudio Fermín y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Lic. Carlos Alfredo Grosso suscriben el presente convenio, según detalles:

- Art.1ro.:** Impulsar y ampliar los vínculos de cooperación existentes entre ambas Capitales, teniendo como sustento las políticas y programas que las Áreas ejecutivas de ambos Gobiernos detentan y desarrollan.
- Art.2do.:** Fomentar el intercambio de experiencias en el campo de las actividades técnico-científicas para la ampliación y ejecución de los Programas de Concesiones vigentes en ambos Ambitos municipales, cooperando conjuntamente en la búsqueda de financiamiento, tecnología e inversiones, mejor resolución de los problemas urbanos y la calidad de vida de la población de ambas ciudades.
- Art.3ro.:** Facilitar, diseñar e implementar un Programa de Cooperación específico para superar desequilibrios sectoriales, territoriales y de medio ambiente.
- Art.4to.:** Promover e incentivar la inversión de capitales privados interesados en los Programas de Acción de los dos Gobiernos locales.
- Art.5to.:** Favorecer la adecuación tecnológica y organizativa de las empresas situadas en ambos territorios, con especial atención y en todos los aspectos de su actividad, a las pequeñas y medianas empresas.
- Art.6to.:** Desarrollar políticas y estrategias para fomentar el comercio entre ambos Municipios, así como joint ventures entre empresas de ambas Ciudades.



República de Venezuela

Distrito Federal

Alcaldía del Municipio Libertador

Despacho del Alcalde

**Art. 7mo.:** Implementar proyectos específicos por los temas y actividades que se indican a continuación:

- Mantenimiento urbano de pavimentos y aceras
- Iluminación, semaforización
- Promoción turística
- Desarrollo de actividades culturales e intercambio cultural y educativo
- Diseño Industrial
- Organización de ferias, misiones y exposiciones comerciales
- Políticas y organización del transporte público
- Intercambio deportivo
- Intercambio de Políticas y Programas de control del medio ambiente
- Tecnologías Urbanas, saneamiento, agua potable, residuos
- Control técnico de vehículos en la ciudad
- Estacionamiento
- Programa de juventud
- Intercambio de programas sociales, salud, equipamiento sanitario

**Art. 8vo.:** Gestionar y otorgar recíproca información sobre políticas incumbentes a ambos gobiernos.

**Art. 9no.:** Utilizar recíprocamente los mecanismos de los tratados bilaterales y multilaterales suscritos por ambos países, para beneficio de la cooperación entre ambas ciudades.

**Art. 10mo.:** Impulsar las políticas de integración de las vías de comunicación entre ambas ciudades

**Art. 11mo.:** Potenciar e incentivar el intercambio tecnológico en temas de mantenimiento urbano y en transferencias específicas sobre privatizaciones y concesiones de servicios municipales

*Claudio Fermín*

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO  
MUNICIPAL DEL DISTRITO FEDERAL  
DE LA CIUDAD DE CARACAS  
DON CLAUDIO FERMIN

*Carlos Grossi*

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
LIC. CARLOS ALFREDO GROSSO